



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR UNA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO PARA TRANSPORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO NO.SDS-292-2012) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Lugar y fecha: Piedecuesta, Junio 29 de 2012

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Es por lo anterior y por el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para trasportar a los empleados en misión que ejecutan las actividades necesarias para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del año 2012, se hace necesario contratar quien provea este servicio, con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad tanto en su organización y funcionamiento interno como en las actividades



contratadas en el contrato interadministrativo número No.SDS-292-2012, suscrito entre el Municipio de Piedecuesta y la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de la ejecución del (PIC-2012 contrato interadministrativo número NO.SDS-292-2012), la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de una orden de prestación de servicios, con disponibilidad presupuestal expedida por el Subdirector Administrativo para la fecha, con cargo al numeral 032108-04 denominado *COMUNICACIONES Y TRASPORTE SERVICIOS OPERATIVOS*.

La presente contratación se llevara a cabo teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la ESE Hospital Local de Piedecuesta en su **ARTÍCULO 15.- MENOR CUANTÍA DE MENOS DE 100 SMLMV.**

ACTIVIDADES Y PROCESOS A DESARROLLAR.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
- Dedicar toda su capacidad, idoneidad y conocimiento en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia.
- Cumplir con el transporte de los elementos necesarios para el componente de actividad física del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) de 2012 en la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que esta es parte integral de la contratación.
- Contar con todos los documentos del vehiculo al día y amparando cualquier eventualidad (Seguro contra todo riesgo y seguro contra terceros).
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la interventoría.
- Aceptar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del interventor.



2. CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO

Objeto: Contratar una orden de prestación de servicio para transportar los elementos necesarios para el componente de actividad física en la para la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC mediante contrato interadministrativo número no.sds-292-2012) suscrito entre el municipio y la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta.

a. Plazo: Cuatro (04) meses.

b. Valor: Se estima la suma de \$16.800.000.00

c. Lugar de ejecución: Municipio de Piedecuesta.

d. Forma de Pago: Todos los 28 de cada mes se presentara el informe de actividades, certificación de la jefe coordinadora y ejecutora del PIC del 2012, registro de pago de seguridad social y concepto favorable del interventor del contrato.

4. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para esta contrato se contara según disponibilidad presupuestal expedida por el Subdirector Administrativo para la fecha, en los rubros números 032108-04 denominado, *COMUNICACIÓN Y TRASPORTE SERVICIOS OPERATIVOS*, Sin embargo, esta justificación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la las actividades a realizar en el PIC del 2012.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Por los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

Dra. MONICA BARRIOS BASTIDAS
Profesional Universitario Area Operativa
E.S.E Hospital Local de Piedecuesta

